



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 FEB 2021

Sucesión N° 2020-0064

Teniendo en cuenta que el recurso de reposición elevado por el apoderado de los herederos en la presente causa, frente al auto que declara abierta la presente sucesión, se susceptible de adición (Art. 287 del C.G.P), se dispone lo siguiente:

Reconocer como herederos de JAIRO CASTRO LOPEZ, a WILMAN ALEXANDER CASTRO VARGAS, JOSE GABRIEL CASTRO VARGAS, JOHN JAIRO CASTRO NAJAR y MYRIAM DEL CARMEN CASTRO NAJAR hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. En sus demás partes continua incólume el proveído del 16 de septiembre de 2020.

En este orden, y citado lo anterior, se hace incensario resolver el recurso impetrado por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
<u>01</u> hoy <u>02 FEB. 2021</u>	
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

